

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 524 de 20 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.046.

Por indisposición del Ingeniero encargado de practicar el deslinde de la parte del monte del propio de Totana denominado «Cabezo Gordo», «Los Picarios» y «Sierra de Chichar», exceptuado de la desamortización por razones de utilidad pública, que forma el tercer perimetro de la tercera porción de la «Sierra de Espuña» denominado «Sierra de Chichar», anunciado para el día 23 del corriente en el *Boletín oficial* de 15 de Septiembre último, he acordado se aplaze dicha operación hasta el día 5 de Diciembre próximo.

Murcia 21 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,

Julian Settler.

Número 1.030.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

En los días y horas que se expresan en la relación que se inserta á continuación, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el número 74 de este periódico oficial, correspondiente al 25 de Septiembre de 1897, tendrán lugar en los pueblos que se citan ante los Alcaldes respectivos, las terceras subastas para el aprovechamiento de los pastos de los montes pertenecientes á los pueblos de referencia, durante el año forestal de 1898-99, bajo los tipos que se indican en la expresada relación.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos propietarios de dichos montes y personas que deseen tomar parte en los remates.

Estado que manifiesta los aprovechamientos de pastos que han de tener lugar en el año forestal de 1898-99, en los montes de la pertenencia de los pueblos, cuyas terceras subastas se celebrarán en las respectivas Alcaldías de los pueblos donde radican, que se expresan á continuación:

Nombres de los pueblos.	Especie de ganado y número de cabezas.		Transacción Posetas.	Días y horas para la celebración de las subastas
	Lanar.	Cabrío.		
Abarán.	3.300	1.320	923	El 10 de Diciembre próximo á las once de su mañana.
Cebegín.	12.179	3.960	2.233	
Fortuna.	3.819	1.147	1.020	
Mula.	6.700	1.900	2.119	

Murcia 15 de Noviembre de 1898.
=El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Número 995.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.457.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Octubre, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Caridad*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en tierras de los Sres. Gómez y otros, en la diputación de Ifre; lindando por el N. con las minas «Orinoco» y «Julia»; por L. esta última y la titulada «La Luna»; P. «La Nicolasa» y «Joaquín», y por el S. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina titulada «El Orinoco», núm. 12.883; y desde dicho punto se medirán al S. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda L. 100; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á punto de partida L. 200 metros. Se aspira al terreno de la mina «Cuarta vez perdida», núm. 7.441.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Noviembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.041.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la facultad de Filosofía y Letras pertenecientes á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en

esta Universidad el día 15 de Diciembre próximo venidero, á la hora y en local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el

uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciado no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para

hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia antes de la posesión.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el artículo 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de sobresaliente, hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimiento del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este periodo y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año cuando hayan obtenido el título de Doctor, según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignatu-

ras de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada periodo.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 10 de Noviembre de 1898.—El Rector de la Universidad, Presidente, Dr. Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Doctor Salvador Cuesta.

Número 1.047.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

NOTA de las obras practicadas por administración en los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el mes de Octubre último, la cual se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Denominación y sitio de la obra.	Personas que han suministrado efectos ó devengado jornales	Efectos suministrados ó trabajos hechos.	Jornales devengados	Precio de los		TOTALES -- Pesetas. Cts.	OBSERVACIONES
				Efectos.	Jornales.		
				Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.		
Reparación y enlucido de los talleres de zapatería, sastretería y del dormitorio denominado de San Antonio en la Casa de Misericordia y Huérfanos.	Antonio Carrión.	98 hectolitros de yeso blanco, 45 id. de id. moreno, 11 sacos de cemento porlán, 650 ladrillos gordos, 700 losas de á palmo, 36 kilogramos de jaboncillo, ocre azul, polvos de marfil, dos docenas madejas de lias y alquiler de madera para andamios.	»	»	»	381 93	
	Rafael Megías.	Tres rejas, dos pasadores largos, dos cortos y cuatro picaportes.	»	»	»	71 92	
	Juan Martínez Baró.	Dos ventanas con marcos para las rejas madera y varios trabajos.	»	»	»	85 75	
	José Quevedo.	Oficial de albañil.	48	»	2 75	132 »	
	Juan Cerezo.	Ayudante de id.	48	»	2 »	96 »	
	José Orenes.	Amasador de id.	48	»	1 75	84 »	
	Cayetano Torrecilla.	Peón de id.	48	»	1 50	72 »	
	Miguel Martínez.	Idem id.	48	»	1 50	72 »	
	TOTAL.						995 60

Los antecedentes de donde se han tomado los anteriores datos, se encuentran originales en esta Secretaría para que puedan ser examinados por el público en las horas de oficina.

Murcia 18 de Noviembre de 1898.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.—V.º B.º: El Presidente, Cañadas.

Cuarta sección.

Número 1.052.

Anuncio.

Próxima á terminarse la liquidación de la disuelta sociedad del «Montepío del Guardia civil», por haberse distribuido las cuotas á los socios de la misma y los donativos en la forma dispuesta por los donantes; la Comisión liquidadora tiene el honor de poner en conocimiento de cuantos contribuyeron á la constitución de aquélla, que se

abre un plazo de reclamaciones que terminará el 31 del próximo Diciembre; en la inteligencia de que transcurrido éste, se dará por disuelta y liquidada la Sociedad.

Las cuentas comprobadas estarán de manifiesto en el 6.º Negociado de la Dirección de la Guardia civil, donde se facilitarán á los socios que deseen examinarlas, cuantos antecedentes pretendan.—El Coronel Presidente, Eugenio de la Iglesia.

Número 1.043.

Don Manuel Masoti y Mercader, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena y Juez instructor de la expresada Comandancia.

Por el presente y en virtud de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por segunda vez al inscripto en actividad de este trozo y brigada Manuel Peinado Navarro, natural de Cartagena, hijo de Manuel y María, folio 48 de 1898, para que en el

preciso término de veinte días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en esta Comandancia de Marina á responder á los cargos que le resultan como prófugo de llamamiento; en la inteligencia que de no verificarlo se le juzgará en rebeldía y se le aplicará la pena á que hubiere lugar.

Cartagena 18 de Noviembre de 1898.—Manuel Masoti.—Por su mandato, Salvador Selma.

Quinta sección.

Número 1.042.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 15 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1893-94 al de 1897-98, se sacan a pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

Pts. Cts.

Alejandro Martínez Martínez.

Una casa en la diputación del Albuñón, paraje de la Ermita, término municipal de Cartagena; que linda por el Norte, Este y O. Agustín Bermúdez Martínez y Sur con ejido. 300 »

Una fanega tierra de secano en el Albuñón, paraje de la Ermita; que linda Norte Agustín Bermúdez Martínez y Leonor Hernández; Este la dicha Leonor y Antonio Pagán; Sur Pedro Otón, y Oeste camino y ejido de las casas de la Ermita. . . . 80 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día 2 de Diciembre á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Cartagena 16 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

Sexta sección.

Número 1.036.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

Don Pedro Guerrero García, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente-álamo.

Hago saber: Que en el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa José García García (a) Cegarra, manifestando que hará unos diez días desapareció de

su casa su hermano Antonio, de 33 años de edad, el cual es idiota, viste chaqueta negra, pantalón azul, todo de algodón, sombrero hongo algo claro y alpargatas; y con el fin de que por las autoridades se practiquen las diligencias necesarias para poder averiguar el paradero del mismo y una vez habido lo pongan á mi disposición en esta villa, se publica el presente en este periódico oficial.

Fuente-álamo 16 de Noviembre de 1898.—Pedro Guerrero.

Número 1.003.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 7.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Aprobar la cuenta del material invertido en las oficinas municipales durante el mes anterior.

Autorizar á D. Juan López Cerón para que perciba de la Tesorería de Hacienda el 3'40 por ciento como premio de cobranza por la expedición de cédulas personales durante el ejercicio anterior.

Ordinaria del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Dar cuenta y lectura el art. 28 de la ley de presupuestos vigente por el cual se conceden á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos los beneficios de la ley de moratoria de 16 de Abril de 1895, siempre que estas se hallen al corriente con la Hacienda el día primero de Octubre de las cantidades que adeuden á la misma, correspondiente al ejercicio 1897-98, acordándose en su vista abonar la cantidad que se adeude á la referida dependencia antes del día primero de Octubre, á fin de alcanzar los beneficios que concede la referida ley y autorizar al Alcalde y Secretario para que hagan cuantas gestiones sean necesarias sobre este particular.

Adicionar á la lista de pobres á Salvador Huertas Rubio.

Ordinaria del día 21.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago de 15'50 pesetas á Don Andrés Sáez Huertas, por modelación impresa servida á este Municipio.

Se acordó la reparación de la carretera vecinal de la Estación de la vía férrea á este pueblo.

Ordinaria del día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago de este mes, tan pronto termine, á todos los empleados del Municipio.

Mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Conceder seis y tres meses respectivamente de licencia á los Concejales D. José Cerón Sánchez y D. Salvador López Cerón.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Septiembre anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Se acordó el pago del primer trimestre del alquiler de la casa donde se halla establecida la Estación telegráfica.

También se acordó el pago del primer trimestre del alquiler de la Casa donde se halla establecido el puesto de la Guardia civil.

Del mismo modo se acordó también el pago de 262'50 pesetas, importe del primer trimestre del combustible del alumbrado público al rematante de este servicio D. Miguel Martínez Vivancos.

Ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Nombrar perito al vecino de esta localidad D. Francisco Balsas Hernández, para que en unión del nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda D. Francisco Alcaraz, procedan al deslinde, medición y valoración de los terrenos correspondientes á los propios de esta villa.

Aprobar la cuenta de 22'75 pesetas, presentada por la Comisión de Policía urbana y rural, como importe del gasto ocasionado en la reparación de la carretera vecinal de la Estación de la vía férrea á este pueblo.

Ordinaria del día 19.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Dar cuenta de cuatro comunicaciones del Sr. Jefe de trabajos topográficos, interesando concurren una Comisión de este Ayuntamiento al reconocimiento de la línea de término con los pueblos de Mazarrón, Totana, Mula y Librilla, acordándose nombrar al Concejil D. Alfonso Díaz Sáez y al práctico Lorenzo López Puertas.

Acordar el cese del escribiente temporero D. Matías Cánovas Martínez y el pago de los haberes devengados por el mismo durante el tiempo que ha ejercido este cargo.

Acordar el pago de 2'50 pesetas á D. Manuel Sánchez Hernández, por la composición de una escalera para el servicio del alumbrado público.

Ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago de este mes á todos los empleados y dependientes del Municipio.

Alhama 1.º de Noviembre de 1898.—El Secretario, Juan Cánovas.

Ordinaria del día 2 de Noviembre.

Aprobado el anterior extracto en

la sesión de este día. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, firma el presente en Alhama á 10 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Juan Cánovas.—V.º B.º: El Alcalde, Vivancos.

Número 989.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre de 1898.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó cumplir las disposiciones publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se presentó, examinó y aprobó la cuenta del material de oficina, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

A excitación del Concejil Sr. de la Ossa, se acordó pedir autorización al Sr. Administrador de Hacienda, por si procede la formación de reparto para cubrir el déficit del cupo de consumos, mediante á que el remate del arriendo para el presente año económico, sólo cubrió las dos terceras partes, todo para evitar responsabilidades.

Quejó enterada la Corporación del atento B. L. M. remitido por nuestro Diputado á Cortes D. José Cánovas y Vallejo, del Ministerio de Hacienda, quedando satisfecha de sus gestiones en favor de este Municipio en el servicio de que se trata, y que se le den las gracias procurando utilizar sus buenas disposiciones para cuando se intente la formación de expediente, pidiendo la reducción de los cupos crecidos de consumos señalados á este pueblo.

También se dió cuenta de una amable carta del Diputado provincial D. Leopoldo Cándido, ofreciendo sus buenos oficios en cuanto se le interese, y se acordó tenerlo presente para su tiempo y caso.

Ordinario del día 9.

Presidencia del primer Teniente Sr. Piñero.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó dar cumplimiento á las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se presentó y aprobó el extracto de las sesiones de Septiembre próximo pasado, y se acordó remitirlo á la inserción del *Boletín oficial*, como previene el art. 109 de la ley Municipal.

También se dió cuenta por el señor Presidente de haber oficiado al Sr. Administrador de Hacienda, solicitando la autorización acordada para el reparto del déficit de consumos del corriente año.

Por último, se acordó la encuadernación de varios libros y expedientes de la oficina por D. Francisco Sánchez Guillén, de Caravaca.

Supletoria del día 18.

Presidencia del primer Teniente Sr. Piñero.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones de las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se presentó, aprobó y mandó pagar la cuenta de las encuadernaciones hechas por D. Francisco Sánchez Guillén.

Se presentó la cuenta de gastos de la estación telefónica, respectiva

á los meses de Enero, Febrero y Marzo, y se aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta de una premiante comunicación del Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, sobre reclamación de 3.020'04 pesetas por descubierto de este ramo, y se acordó se le oficie que este Ayuntamiento nada adeuda por este concepto, pues si ésto procede de reclamaciones del profesor ds párvulos D. Fermín Muñoz, la mejor contestación para que tal pretensión se desvanezca, es la certificación librada por la Junta provincial en 4 de Enero de 1895, que obra en esta Contaduría.

Por último, se acordó reiterar la comunicación al Sr. Administrador de Hacienda sobre el déficit de los cupos de consumos, por ser asunto de gran interés.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó prestar acatamiento á las disposiciones publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se dió cuenta de un oficio del señor Alcalde de Caravaca reclamando á ingreso los descubiertos por contingentes de las cárceles del partido, y se acordó redoblar las gestiones para recaudar fondos y atender en lo posible á este importante servicio.

También se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador presentada por el Delegado nombrado por el mismo D. Adolfo Lorenzo, sobre intervención de fondos y mandato de ingreso de las 3.020'04 pesetas de primera enseñanza dimanantes de la reclamación de D. Fermín Muñoz, y se acordó que el Sr. Presidente acompañado del Contador municipal, pasen á la capital á esclarecer el asunto, y puesto que hay documentos suficientes á probar que nada se le adeuda y como este ramo se tiene saldado, se procure que deje de figurar este pueblo como moroso en los periódicos oficiales.

Se acordó la adquisición del Diccionario de la Administración municipal por D. Antonio Alu cuyo coste es el de 45 pesetas, por ser de utilidad.

Y por último, se acordó encargar á D. Gonzalo de Haro los impresos necesarios para el padrón de vecindad, cuya rectificación es urgente se haga.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó cumplir las disposiciones de carácter general publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se presentó por el Director de la banda de música municipal la cuenta de las obras adquiridas para dicha Corporación por cuenta del Ayuntamiento, y se acordó aprobarla y que se tengan dichas obras como propiedad del Municipio, archivándolas en su repertorio.

Se acordó proceder á la rectificación del amillaramiento y registro fiscal de edificios y solares, remitiendo el edicto á la inserción del *Boletín oficial* y dándole toda la publicidad posible.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado de su viaje á la capital, y que se había levantado la Comisión conferida á D. Adolfo Lorenzo, y se acordó quedar enterados y confirmar lo que se tiene dicho en defensa de los intereses de este Municipio en actas anteriores.

Presentada por dicho Sr. Presidente la cuenta de los gastos de su viaje á la capital, acompañado del Contador municipal, se le prestó unánime conformidad acordándose su pago.

Quedó enterada la Corporación de una atenta carta recibida del presbítero y paisano D. Antonio Jiménez, que se halla en Archeon, ofreciendo su protección á favor de los pobres que vayan á aquel balneario, y se acordó darle un voto de gracias por sus espontáneos deseos.

También se acordó solicitar las láminas del 80 por 100 de los bienes vendidos como de Propios de este pueblo por ser de interés.

Y por último, se acordó la distribución de fondos del Presupuesto en el próximo mes de Noviembre, de conformidad con la relación presentada por la Contaduría municipal.

Cebegin 4 de Noviembre de 1898. —El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día de ayer.

Cebegin 9 de Noviembre de 1898. —V. B.: El Alcalde, Navarro.—El Secretario, Pérez.

Séptima sección.

Número 1.020.

Doctor D. Vicente Pérez Callejas, Jefe de Administración civil, delegado en la actualidad único por ausencia del Sr. Dr. D. Juan Gallardo, para ejecutar en esta diócesis la ley convenio con la Santa Sede de 24 de Junio de 1867.

Hago saber: Que por D. Pascual Moreno Guillén, vecino de Ricote, se ha presentado á esta Delegación un escrito en nombre de su hijo D. Constantino Moreno López, solicitado la conmutación de las rentas de la capellanía colativa familiar de sangre que en la parroquia de la expresada villa fundó Pedro Ayala, apoyando su solicitud en lo que dispone la expresada ley y su instrucción de veinticinco del mismo Junio. Y para proveer en justicia hemos acordado expedir el presente edicto llamando como llamamos y emplazamos á los que se crean con preferente derecho á verificar esta conmutación, á los encargados del patronato activo y á los interesados en el pasivo, para que si les convinieren, puedan ejercitar sus derechos, presentando los justificantes necesarios, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde que este edicto se fije en el sitio de costumbre de la expresada parroquia y se publique en los *Boletines* eclesiástico de esta diócesis y oficial de esta provincia.

Dado en Murcia á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Vicente Pérez.—Por su mandato, Valentín Arroyo y Cebador, Secretario.

Octava sección.

Número 1.001.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor del robo de tres billetes del Banco de España, dos de éstos de mil pesetas cada uno y el otro de quinientas pesetas

y dos mil setecientas cincuenta pesetas en monedas de plata, en la madrugada del día tres del actual á D. Juan Jorquera Rodríguez, en su domicilio calle de Santiago número seis, del barrio de Santa Lucía extramuros de esta ciudad, para que en el término de cinco días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el referido hecho; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.039.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Jiménez Gómez, de treinta y siete años, hijo de Gregorio y Lucía, casado, jornalero, natural de Oria, partido de Purchena (Almería) y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia para que pueda tener lugar el juicio oral en la causa que se le instruye por el delito de atentado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de Murcia á disposición de dicho superior Tribunal del Manuel Jiménez Gómez.

Dada en La Unión á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »

	Pts. Cts.
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 Á 1899

AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos.	24 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
BENIEL, por la subasta de los derechos de consumos.	16 50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	26 50
CEUTI, por la subasta del arbitrio sobre pesos y medidas.	27 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	24 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 »
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	15 »

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.